



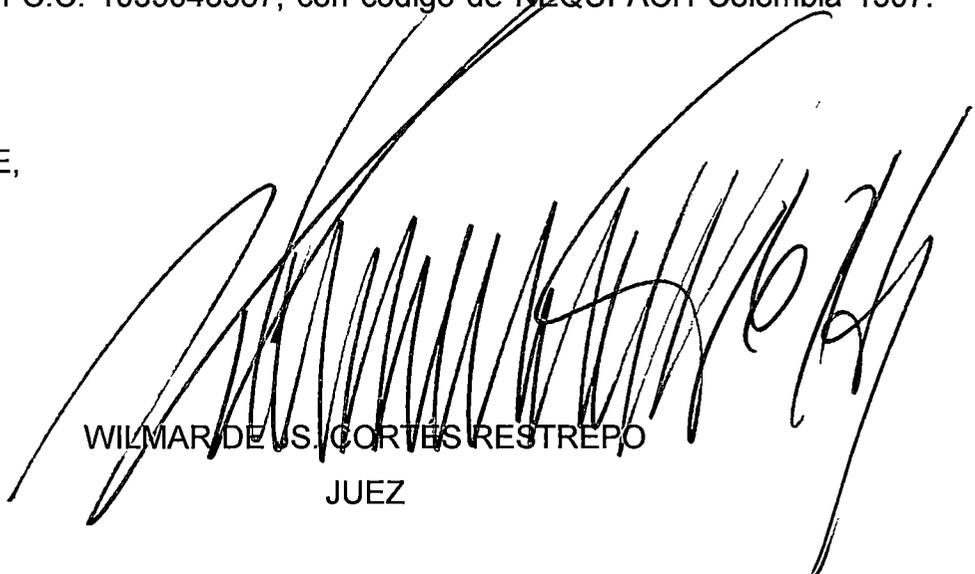
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00166-00

En atención al escrito que antecede con el cual la accionante allega constancia de nuevo número de cuenta, a efectos de informar al cajero pagador del otrora accionado JAIME ALBERTO LÓPEZ OSORIO, C.C. 1.039.048.457, esto es MAMPOWER DE COLOMBIA, el Suscrito Juez, ponderando el interés superior de la menor en favor de quien se litiga, conforme al Art. 44 de la C.P., en concordancia con el Art. 8° de la Ley 1098 de 2006, ORDENA INFORMAR al Cajero Pagador de la referida empresa, que deberá realizar las consignaciones relacionadas con la cuota alimentaria en favor del menor BRAHIAM ESTEBAN LÓPEZ CADAVID, en la cuenta de AHORROS NEQUI 3024340860, con No. de producto convencional 87057008301, a nombre de LUZ DARY CADAVID OCAMPO, con C.C. 1039048587, con código de NEQUI ACH Colombia 1507. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE U.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ